

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 1 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
De:	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
Para:	Despacho del alcalde
Asunto:	Estudios previos para convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro.
Fundamento legal:	Artículo 355, de la constitución política, artículo 2 del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Así mismo, en sus artículos 1, 2, 13, 40, 43, 44 y 45 reconoce el carácter

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, específicamente en los artículos del 7 al 19, se establece que todas las personas en el territorio nacional son iguales ante la ley y disfrutan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por motivos de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado tiene la responsabilidad de promover la igualdad y de brindar una protección especial a aquellas personas que, debido a sus condiciones económicas, físicas o mentales, se encuentren en una situación de vulnerabilidad. Además, la Constitución reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación y establece el deber del Estado de protegerla.

El artículo 70 de la misma Carta Magna establece que es deber del Estado promover y fomentar la cultura de todos los colombianos, garantizando igualdad de oportunidades a través de la educación permanente y la enseñanza en áreas científicas, técnicas, artísticas y profesionales. Este proceso se desarrolla en todas las etapas de la creación de la identidad nacional. La cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye la base de la nacionalidad. Además, el Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todos los que habitan en el país. En este sentido, se compromete a promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, adopta la definición de Cultura propuesta por la UNESCO: *"En su sentido más amplio, la Cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Esto engloba, además, las Artes y las Letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, así como las tradiciones y creencias"*.

Sin embargo, más allá de esta definición, es fundamental reconocer la naturaleza dinámica y en constante transformación de la cultura. Es en este contexto donde se manifiestan las formas en que los pueblos coexisten, construyen sus memorias, generan productos y establecen lazos de confianza que permiten el funcionamiento adecuado de las sociedades. Asimismo, es crucial destacar que los valores culturales constituyen la base del desarrollo y contribuyen de manera significativa a la cohesión social.

El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, así como a las comunidades negras, raizales y los pueblos indígenas, el derecho a preservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural. También les corresponde

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 2 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

generar conocimiento de su legado según sus propias tradiciones y disfrutar de una educación que respete y promueva estos derechos.

La cultura fomenta procesos creativos que tienen un gran potencial para impulsar el crecimiento económico. Además, influye profundamente en el estilo de vida de las comunidades, actúa como un constructor de memoria e identidad en los ámbitos local, regional y nacional, especialmente en un mundo cada vez más globalizado, y permite aprovechar el tiempo libre de manera creativa.

El artículo 52 de la Constitución establece que "El ejercicio del deporte, en sus diversas manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tiene como objetivo la formación integral de las personas y el fomento de una mejor salud en el ser humano. Tanto el deporte como la recreación son elementos clave de la educación y constituyen un gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar de la recreación, participar en actividades deportivas y aprovechar su tiempo libre. El Estado se compromete a promover estas actividades, así como a supervisar, vigilar y regular las organizaciones deportivas y recreativas, asegurando que su estructura y propiedad sean democráticas".

La cultura ha permitido, a lo largo del tiempo, la expresión de sentimientos, pensamientos y razones que enriquecen la capacidad sensitiva y simbólica del ser humano. Por ello, la preocupación actual de las sociedades por proteger el patrimonio cultural e inmaterial, así como por fomentar la expresividad artística, es fundamental. Estos elementos son esenciales en la formación de sujetos políticos y sociales que crean, recrean y construyen los cimientos de la existencia en sociedad.

El pueblo Korebaju, históricamente asentado a la orilla del río Orteguaza, ha enfrentado diversos factores que amenazan su cultura a lo largo del tiempo. Es fundamental señalar que las relaciones interculturales con la sociedad mayoritaria representan una grave amenaza para la identidad cultural de estos pueblos.

Se observan procesos de aculturación que han llevado a la pérdida de prácticas tradicionales y del idioma propio, lo que resalta la necesidad de promover y valorar las costumbres y tradiciones de esta comunidad.

Encontramos en el municipio de Milán, los indígenas Koreguajes, quienes están distribuidos en los resguardos de Getuchá, Gorgonia, San Luis, Jácome, Maticurú, Agua Negra, La Esperanza y Hericha, así como en las comunidades de San Francisco, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, Palmeras, Mekasaraba, Kokara, Nueva Arenosa y Miraflores.

Para el año 2016, se llevó a cabo el primer Encuentro de Saberes Ancestrales del pueblo Koreguaje en el Resguardo de Agua Negra, en la sede del Colegio Indígena "Mama Bwe Reojache". Este evento contó con la participación de ocho resguardos y cuatro comunidades, reuniendo a aproximadamente 400 participantes, quienes se identificaron con sus trajes típicos y los colores característicos de su tradición.

Las actividades programadas se desarrollaron con gran éxito, contribuyendo al fortalecimiento de sus saberes ancestrales y al rescate de juegos tradicionales, danzas y rituales que habían caído en el olvido. Además, se realizó una muestra gastronómica de gran relevancia para la recuperación de la cocina indígena, resaltando sus productos y materias primas. En una reunión de evaluación con la participación de todos los indígenas presentes, se destacó la importancia del evento para la salvaguardia y el fortalecimiento de su cultura.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 3 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

El encuentro de saberes y juegos ancestrales del pueblo koreguaje en el municipio de Milán es un evento significativo que celebra la rica herencia cultural de esta comunidad indígena en Colombia. Este acontecimiento no solo busca preservar las tradiciones y conocimientos ancestrales, sino que también promueve la integración de las nuevas generaciones en su identidad cultural.

Año a año se continúa celebrando este encuentro de saberes ancestrales, donde se realizan diversos juegos tradicionales que han sido transmitidos de generación en generación. Entre estos, se destacan juegos como el "Pii, Tiro al blanco con arco y flecha, Tiro a la distancia con arco y flecha, Juego del Trompo, Tiro al blanco con cerbatana, Canotaje, Natación, Carrera Velocidad, El juego de la culebra, Juego de Soga, Trocha - Carga, que no solo son entretenidos, sino que también enseñan valores como el trabajo en equipo, la estrategia y el respeto por el entorno natural.

Los ancianos del pueblo desempeñan un rol fundamental, compartiendo sus conocimientos sobre la historia, la mitología y los usos de los recursos naturales en la vida cotidiana. Su sabiduría es esencial para entender la conexión profunda que los koreguajes tienen con su tierra, la flora y la fauna que los rodea. Este intercambio de saberes fortalece la identidad cultural y reafirma la importancia de los conocimientos tradicionales en un mundo cada vez más globalizado.

Además de los juegos, el encuentro incluye espacios para la música y la danza, donde los participantes pueden disfrutar de ritmos autóctonos y melodías que evocan la ancestralidad del pueblo koreguaje. Estas expresiones artísticas son una forma de resistencia cultural y un vehículo para transmitir historias, mitos y leyendas que forman parte de su cosmovisión.

El encuentro también fomenta la convivencia y el diálogo intercultural, invitando a aprender sobre la riqueza de la cultura koreguaje. Es un espacio donde se promueve el respeto por la diversidad y se crean lazos de solidaridad entre comunidades.

En resumen, el encuentro de saberes y juegos ancestrales en Milán es una celebración del legado cultural koreguaje. A través de estas actividades, se garantiza que las tradiciones perduren en el tiempo, inspirando a las futuras generaciones a valorar y apropiarse de su patrimonio cultural.

Que, en virtud de lo anterior, se adoptó e institucionalizó el **ENCUENTRO DE SABERES INDIGENAS KOREGUAJES**, mediante Acuerdo No. 024 del 05 de diciembre del 2016, cuyo objeto es "Por medio del cual se institucionaliza y se adopta el calendario de eventos culturales, turísticos y empresariales del Municipio de Milán", esto con la finalidad de fortalecer y salvaguardar la cultura ancestral del pueblo Korebajú.

El **ENCUENTRO DE SABERES Y JUEGOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOREBAJÚ** está institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 5 de diciembre de 2016 y el Acuerdo No. 016 del 4 de diciembre de 2022. Este encuentro se configura como una expresión artística y cultural que fomenta el turismo en la región. Este documento forma parte integral de los estudios previos y representa una oportunidad única para organizar, exponer, socializar, promocionar y preservar la información sobre el patrimonio inmaterial cultural del municipio de manera estructurada.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 4 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Además, establece un trabajo colaborativo y articulado con la comunidad indígena, lo que permitirá que las futuras generaciones conozcan el desarrollo integral de la comunidad a lo largo del tiempo y su riqueza cultural.

Dicho lo anterior, para la presente vigencia se hace necesario realizar el **ENCUENTRO DE SABERES Y JUEGOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOREBAJÚ**, evento que tiene una duración de 3 días, en donde se realizarán actividad como; exposición de muestras artesanales, muestras culturales, muestras gastronómicas, desarrollo de juegos tradicionales ancestrales como el PII, Tiro al blanco con arco y flecha, Tiro a la distancia con arco y flecha, Juego del Trompo, Tiro al blanco con cerbatana, Canotaje, Natación, Carrera Velocidad, El juego de la culebra, Juego de Soga, Trocha – Carga.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de este encuentro cultural, el Municipio de Milán, adelantará convocatoria pública en el marco del Decreto 092, de 2017, teniendo en cuenta que este tipo de convenios, maximizan los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector u obtener bienes o servicios adicionales sin costo para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Banco de Proyectos del Municipio, se encuentran registrado los proyectos denominados:

- **“Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán”**, con código **BPIN 202500000046221**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: *“Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Milán.*
- **Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán**; con código **BPIN 202500000046220**, el cual tiene como **Objetivo Estratégico**: Promover la difusión e integración de las expresiones culturales y artísticas que permitan la transferencia de creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales a la comunidad de Milán.

Los proyectos se encuentran estipulados en Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el año 2026 con el fin de cumplir con alcances a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Cultura
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	330105300
Indicador Producto	Personas beneficiadas
Meta 2026	6
Beneficiarios	8.568 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	<i>“Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán”</i>
BPIM	BPIN 202500000046220
Inversión	OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 82.774.029,00) M/CTE

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 5 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador	430103201
Indicador Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta 2026	3
Beneficiarios	3.121 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán"
BPIM	BPIN 202500000046221
Inversión	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$ 73.205.971,00) M/CTE
Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo.

El Municipio de Milán Caquetá, en cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Milán para la Gente 2024–2027"**, requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la articulación con una ESAL que aporte capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras para la ejecución de actividades orientadas al bienestar de la comunidad.

El Estudio del Sector evidenció la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas sociales, comunitarios y de fortalecimiento institucional, cuyo objeto social guarda relación con las actividades que pretende desarrollar el municipio, permitiendo optimizar recursos y generar mayor impacto social.

En este contexto, se requiere **aunar esfuerzos logísticos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la cultura y el deporte, mediante la realización del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, en el municipio de Milán, departamento del Caquetá**, como una estrategia orientada a promover, preservar y fortalecer las manifestaciones culturales, los saberes ancestrales, las prácticas tradicionales y los juegos propios del pueblo Korebajú, contribuyendo de esta manera a la protección de su identidad cultural y al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

La realización de este encuentro constituye una actividad de interés público y social, en tanto permite generar espacios de participación, integración comunitaria, transmisión intergeneracional de conocimientos y reconocimiento de las

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 6 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

prácticas culturales y deportivas tradicionales del pueblo Korebajú. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, la recuperación y preservación de los saberes ancestrales y la promoción de escenarios de convivencia, participación y cohesión social en el municipio de Milán.

En este sentido, las actividades previstas se encuentran encaminadas al cumplimiento de los fines y objetivos de interés general a cargo de la Administración Municipal, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y con las acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la participación comunitaria y la protección de las expresiones culturales propias de las comunidades indígenas asentadas en el territorio.

Así mismo, la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto no constituye una relación conmutativa ni implica el simple pago de un precio por la prestación de un servicio. Por el contrario, corresponde a una alianza de cooperación en la cual las partes articulan esfuerzos, capacidades y recursos —logísticos, administrativos, financieros y humanos— para alcanzar un propósito común de interés público y social, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, resulta procedente adelantar un proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de seleccionar aquella que cuente con las mejores condiciones de capacidad técnica, administrativa, financiera y experiencia para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la cultura y el deporte, así como con la promoción, preservación y salvaguardia de los saberes, prácticas y juegos ancestrales del pueblo Korebajú en el municipio de Milán, departamento del Caquetá.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio.

“AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL VII ENCUENTRO DE SABERES Y JUEGOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOREBAJÚ, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ”

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111623	Servicios de abastecimiento temporal y logística
93	9314	931417	93141701	Organización de eventos culturales
93	9314	931421	93142102	Servicios de cooperación económica
94	9413	941320	94132000	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
80	8011	801116	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 7 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

55	5512	551217	55121714	Pendones
50	5020	502023	50202301	Agua
78	7818	781811	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
53	5310	531030	53103000	Camisetas
90	9010	901016	90101603	Catering
49	4910	491017	49101700	Premios

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

El desarrollo del presente objeto estará orientado al fortalecimiento de la cultura y el deporte mediante la realización del **VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú**, como espacio de integración, participación comunitaria, promoción y salvaguardia de las manifestaciones culturales propias de este pueblo indígena, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio de Milán, departamento del Caquetá.

En el marco del proyecto, se desarrollarán actividades encaminadas a promover la práctica, transmisión y reconocimiento de los saberes, usos, costumbres y juegos ancestrales del pueblo Korebajú, generando espacios de encuentro e intercambio de conocimientos entre las comunidades participantes y propiciando la transmisión intergeneracional de las prácticas tradicionales.

De igual manera, se promoverá la participación de las comunidades indígenas y demás población vinculada al encuentro, mediante actividades culturales, recreativas y deportivas tradicionales que contribuyan a la integración comunitaria, al fortalecimiento del tejido social y al reconocimiento de la diversidad cultural presente en el municipio. Así mismo, la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en el marco de sus capacidades y experiencia, desarrollará las acciones de carácter logístico, administrativo y operativo necesarias para la adecuada realización del evento, articulando esfuerzos con la Administración Municipal y las comunidades beneficiarias, de conformidad con las actividades, metas y productos establecidos en el proyecto.

Finalmente, el desarrollo del encuentro contribuirá a la promoción, preservación y fortalecimiento de los saberes y prácticas ancestrales del pueblo Korebajú, fomentando el sentido de pertenencia, el reconocimiento de las expresiones culturales propias y la participación comunitaria, en articulación con las metas y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación aplicables

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Pendón tipo banner en gran formato: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo banner en impresión digital de gran formato, elaborado en lona de 13 onzas, con dimensiones de 400 cm de ancho por 300 cm de alto, reforzado con tubos de media (½) pulgada en la parte superior e inferior para su adecuada instalación y estabilidad. El diseño deberá ser alusivo al Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Koreguaje y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, diseño, colores, imágenes y	1	UND.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 8 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	demás elementos gráficos. El contratista deberá realizar el transporte, la instalación en el lugar que indique el supervisor del convenio, garantizando su correcta ubicación, fijación y óptima presentación durante el desarrollo del evento		
2	Pendón tipo araña: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo araña, con estructura portátil de aluminio tipo araña, de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, impreso a full color sobre material adecuado para gran formato. El diseño del pendón deberá ser alusivo al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú y será elaborado en coordinación con el supervisor del contrato, quien aprobará previamente el contenido, imágenes, colores y demás elementos gráficos. El contratista deberá entregar el pendón completamente instalado y en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento para su utilización durante el desarrollo del evento	1	UND.
3	Servicio de transporte terrestre de comunidades indígenas: Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la movilización de los integrantes de las comunidades Jácome, San Luis, Gorgonia, Hericha, Getucha, Maticuru, Palmeras, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, San Francisco, La Esperanza, Mekasaraba, Miraflores y Kokara, quienes participarán en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, desde cada comunidad hasta la cabecera municipal y su respectivo retorno al lugar de origen. El servicio deberá garantizar el traslado de hasta veinte (20) participantes por cada comunidad, mediante vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre.	1	Servicio
4	Servicio de alquiler de sonido: Garantizar el servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de un sistema de sonido profesional para el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, el cual deberá incluir como mínimo: Dos (2) cabinas activas o potenciadas con una potencia mínima de 1.200 W cada una, instaladas sobre trípode. Dos (2) monitores o retornos amplificados con potencia mínima de 1.000 W cada uno. Una (1) consola de audio con mínimo seis (6) canales. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Todo el cableado, accesorios y elementos necesarios para garantizar la correcta amplificación del sonido durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos, su instalación, operación durante la jornada, asistencia técnica permanente y desinstalación al finalizar el evento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de sonido en todo momento.	1	Servicio
5	Garantizar la alimentación tipo desayuno, durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre huevos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, un carbohidrato arepa, pan o caldo a base de verduras y	620	UND.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	PAGINA 9 DE 50	
	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL FECHA: AGOSTO DEL 2026

	bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.		
6	Garantizar la alimentación tipo almuerzo durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, estos deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.
7	Garantizar la alimentación tipo cena durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.
8	Camiseta cuello redondo de buena calidad, elaborada en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento y la identificación de la comunidad participante en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio.	300	UND.
9	Incentivos para la participación cultural: Garantizar el suministro de incentivos dirigidos a las quince (15) comunidades participantes en las muestras de danzas, bailes autóctonos y cantos ancestrales, en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. Como reconocimiento a su participación y con el propósito de contribuir al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural del Pueblo Korebajú, el contratista deberá suministrar a cada una de las quince (15) comunidades un incentivo consistente en veinte (20) metros de tela fresca, de buena calidad y apta para la elaboración de vestimenta tradicional (cusmas). El color de la tela será definido por la entidad en coordinación con el supervisor del convenio. La entrega de este incentivo busca apoyar la conservación de las manifestaciones culturales propias del Pueblo Korebajú, promoviendo la elaboración y uso de las cusmas tradicionales durante las actividades culturales y ancestrales de la comunidad.	15	COMUNIDAD
10	Garantizar la organización, logística y suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias de juegos ancestrales en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, incluyendo la disposición de los recursos requeridos para la adecuada realización de cada modalidad deportiva y cultural.	1	Global

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 10 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	Las competencias estarán conformadas por las siguientes modalidades: Juego PII: Participación de seis (6) integrantes: tres (3) hombres y tres (3) mujeres. Juego de sogá: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Trocha – carga: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Tiro al blanco con arco y flecha: Participación individual en categoría masculina y femenina. Juego del trompo: Participación individual en categoría masculina y femenina. Tiro al blanco con cerbatana: Participación individual en categoría masculina y femenina. Canotaje: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujer. Juego de la culebra: Participación de dos (2) integrantes: un (1) hombre y una (1) mujer. Carrera de velocidad: Participación individual en categoría masculina y femenina. El servicio deberá incluir la organización de las actividades, coordinación logística, disponibilidad de los elementos necesarios para cada competencia y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en la zona rural.		
11	Garantizar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento básico de los escenarios donde se desarrollarán las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, realizando las labores requeridas antes, durante y después de cada jornada o actividad programada. El servicio deberá incluir la limpieza general de las áreas utilizadas, recolección y disposición adecuada de residuos, organización de los espacios y demás actividades necesarias para mantener los escenarios en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y presentación durante el desarrollo del evento. Las actividades de aseo se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, garantizando condiciones óptimas para los participantes, asistentes y comunidades vinculadas al evento.	1	Servicio
12	Garantizar le entrega de Premios de Participación incentivando la cultura de los pueblos originarios, en las diferentes categorías (Competencia del PII 6 integrantes (3 hombres y 3 mujeres). Juego de sogá 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres) trocha – carga 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres), tiro al blanco con arco y flecha hombre – mujer (individual). Juego del trompo hombre – mujer (individual). Tiro al blanco con cerbatana hombre – mujer, canotaje 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), el juego de la culebra 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), carrera de velocidad hombre mujer (individual)) en el marco del VII encuentro cultural de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, compuesto así: -PRIMER PUESTO: Uniforme de presentación camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El cambibuzo llevara en su parte frontal diseño ancestral y atrás escudo del Municipio; la sudadera llevara en su manga derecha el nombre del Municipio de Milán el color y diseño será acordado con el supervisor, Se requieren 27 unidades,	1	Global

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 11 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	distribuidas en las tallas S, M y XL, de acuerdo con la necesidad de la entidad. -SEGUNDO PUESTO: Camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, diseño a convenir con la supervisión, 27 unidades distribuidas en las siguientes tallas S, M Y XL. -PLACA DE RECONOCIMIENTO: Para los campeones de cada una de las 9 modalidades de juegos ancestrales Koreguaje, placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual. -KIT DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (15 KIT) : Se requiere el suministro de quince (15) kits de implementos deportivos. Cada kit deberá entregarse empacado en una tula deportiva con cierre y moño de cinta para su presentación. Cada kit estará conformado por tres (3) balones, de acuerdo con las siguientes opciones, según las necesidades de la entidad: Opción 1. Balón de fútbol de salón profesional (15 unidades): material en PVC de alta resistencia. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire, Circunferencia: 53 A 55 cm, Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. Opción 2 Balón de Futbol Profesional N° 5 (15 unidades) Elaborado en material poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras, Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable, brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote, Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada, Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. Opción 3. Balón de baloncesto tipo competencia (03 unidades): Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiario, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo-Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. Opción 4. Balón de Voleibol Tipo competencia (12 unidades): Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo.		
13	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas del VII Encuentro juegos ancestrales y encuentro cultural de saberes.	100	Pacas
14	Garantizar la adecuación, organización y disposición de los espacios destinados al alojamiento temporal de las comunidades indígenas participantes del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. El servicio estará dirigido a las quince (15) comunidades indígenas participantes, con una capacidad estimada mínima de veinte (20) personas por comunidad, incluyendo coordinadores, integrantes de la guardia indígena, acompañantes y participantes de las actividades culturales y juegos ancestrales. El contratista deberá garantizar que los espacios asignados cuenten con las condiciones básicas de organización, comodidad, seguridad, higiene y disponibilidad necesarias para la permanencia temporal de los participantes	1	Global

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 12 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y el supervisor del convenio.		
15	Kit alimentario como incentivo de participación: Garantizar el suministro de kits alimentarios consistente en ancheta compuesta de: 1 paquete Galletas 5 tacos de sal, 1 paquete galleta 5 tacos de dulce, 1 bolsa maní salado y de dulce, 1 bolsa frutos secos, 1 arequipe mediano, 2 latas de salchicha, 1 lata de durazno en almíbar, 1 bolsa de masmelos mediana, papas fritas paquetón, gaseosa 2 litros, empacado en bandeja, papel cristal y cinta de colores como incentivo de participación y reconocimiento dirigido a los integrantes de la Guardia Indígena que brindarán apoyo en las actividades de acompañamiento, orientación y seguridad comunitaria durante el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026.	15	KIT
16	PLAN DE CONTINGENCIA , incluye elaboración del documento, póliza, servicio de organismos de socorro y emergencia (medios de transporte a zona rural y personal necesario) para cubrir las actividades a realizarse en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 en la zona rural del municipio de Milán.	1	UND
17	Camiseta cuello en V bordado, en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio.	20	UND

Aporte requerido por la ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Coordinador logístico dedicación 100%, Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, haber participado como coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas.	1	servicio
2	Servicio de Animador y/o presentador para desarrollo del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú.	1	Servicio
3	Apoyo profesional de un Licenciado en Educación física y Deporte en el encuentro de saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju.	1	Servicio
4	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	4	UND
5	Impresión digital full color de pendones de identificación de cada delegación participantes del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, medidas de 80x100 m.	16	UND

2.5. Tipo de convenio

El convenio resultante del presente proceso será un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera que sea su

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 13 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

2.6. Imputación presupuestal

El valor del convenio está garantizado de conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N°182 del 23 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de dos (2) meses días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar del convenio es en la comunidad indígena de Agua Negra del municipio de Milán Caquetá.

3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte Municipio y aporte asociado)

Para la determinación del presupuesto del proceso, la Entidad tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas y, adicionalmente, consideró la proyección efectuada en los proyectos de inversión relacionados en el presente proceso, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y de la cooperación internacional.

De igual manera, el municipio solicitó cotizaciones de las actividades a diferentes entidades sin ánimo de lucro de orden local, cuyo objeto social contempla la realización de este tipo de eventos. A partir de dichas cotizaciones fue posible determinar las cantidades a adquirir, en concordancia con el presupuesto asignado para la contratación, así como realizar el correspondiente análisis de precios del mercado.

Con base en las cotizaciones obtenidas, se tomó como referencia el valor promedio, teniendo en cuenta que todas cumplieran con las condiciones técnicas requeridas por el municipio. Esto permitió establecer los valores de mercado de las actividades que se pretende realizar y las unidades a adquirir. Para tal efecto, se analizaron tres (03) cotizaciones, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

APORTE MUNICIPIO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$155.950.000.00) M/CTE

IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD	UNIDA D	COTIZACIO N - FUNDACIO	COTIZACION - Fundación Mujer resiliente	COTIZACION - Fundación Mundo Solidario	PROM VALOR UNI	PROMEDIO TOTAL
--------	-------------	-----------	---------	------------------------	---	--	----------------	----------------

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 14 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

				N AROMA DE MUJER					
				VR. UNITARIO	VALOR UNI	VALOR UNI	TOTAL		
1	Pendón tipo banner en gran formato: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo banner en impresión digital de gran formato, elaborado en lona de 13 onzas, con dimensiones de 400 cm de ancho por 300 cm de alto, reforzado con tubos de media (½) pulgada en la parte superior e inferior para su adecuada instalación y estabilidad. El diseño deberá ser alusivo al Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Koreguaje y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, diseño, colores, imágenes y demás elementos gráficos. El contratista deberá realizar el transporte, la instalación en el lugar que indique el supervisor del convenio, garantizando su correcta ubicación, fijación y óptima presentación durante el desarrollo del evento	1	UND.	\$ 1.400.000,00	\$ 1.260.000	\$ 1.540.000	\$ 1.540.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
2	Pendón tipo araña: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo araña, con estructura portátil de aluminio tipo araña, de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, impreso a full color sobre material adecuado para gran formato. El diseño del pendón deberá ser alusivo al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, imágenes, colores y demás elementos gráficos. El contratista deberá entregar el pendón completamente instalado y en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento para su utilización durante el desarrollo del evento	1	UND.	\$ 450.000,00	\$ 405.000	\$ 495.000	\$ 495.000	\$ 450.000	\$ 450.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 15 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

3	Servicio de transporte terrestre de comunidades indígenas: Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la movilización de los integrantes de las comunidades Jácome, San Luis, Gorgonia, Hericha, Getucha, Maticurú, Palmeras, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, San Francisco, La Esperanza, Mekasaraba, Miraflores y Kokara, quienes participarán en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, desde cada comunidad hasta la cabecera municipal y su respectivo retorno al lugar de origen. El servicio deberá garantizar el traslado de hasta veinte (20) participantes por cada comunidad, mediante vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre.	1	Servicio	\$ 19.000.000,00	\$ 17.100.000	\$ 20.900.000	\$ 20.900.000	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000
4	Servicio de alquiler de sonido: Garantizar el servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de un sistema de sonido profesional para el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, el cual deberá incluir como mínimo: Dos (2) cabinas activas o potenciadas con una potencia mínima de 1.200 W cada una, instaladas sobre trípode. Dos (2) monitores o retornos amplificados con potencia mínima de 1.000 W cada uno. Una (1) consola de audio con mínimo seis (6) canales. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Todo el cableado, accesorios y elementos necesarios para garantizar la correcta amplificación del sonido durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos, su instalación, operación durante la jornada, asistencia técnica permanente y desinstalación al finalizar el evento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de sonido en todo momento.	1	Servicio	\$ 3.700.000,00	\$ 3.330.000	\$ 4.070.000	\$ 4.070.000	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 16 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

5	Garantizar la alimentación tipo desayuno, durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre huevos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, un carbohidrato arepa, pan o caldo a base de verduras y bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 25.000,00	\$ 22.500	\$ 27.500	\$ 17.050.000	\$ 25.000	\$ 15.500.000
6	Garantizar la alimentación tipo almuerzo durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, estos deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 30.000,00	\$ 27.000	\$ 33.000	\$ 20.460.000	\$ 30.000	\$ 18.600.000
7	Garantizar la alimentación tipo cena durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 25.000,00	\$ 22.500	\$ 27.500	\$ 17.050.000	\$ 25.000	\$ 15.500.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 17 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

8	Camiseta cuello redondo de buena calidad, elaborada en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento y la identificación de la comunidad participante en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	300	UND.	\$ 55.000,00	\$ 49.500	\$ 60.500	\$ 18.150.000	\$ 55.000	\$ 16.500.000
9	Incentivos para la participación cultural: Garantizar el suministro de incentivos dirigidos a las quince (15) comunidades participantes en las muestras de danzas, bailes autóctonos y cantos ancestrales, en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. Como reconocimiento a su participación y con el propósito de contribuir al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural del Pueblo Korebajú, el contratista deberá suministrar a cada una de las quince (15) comunidades un incentivo consistente en veinte (20) metros de tela fresca, de buena calidad y apta para la elaboración de vestimenta tradicional (cusmas). El color de la tela será definido por la entidad en coordinación con el supervisor del convenio. La entrega de este incentivo busca apoyar la conservación de las manifestaciones culturales propias del Pueblo Korebajú, promoviendo la elaboración y uso de las cusmas tradicionales durante las actividades culturales y ancestrales de la comunidad.	15	COMUNIDAD	\$ 600.000,00	\$ 540.000	\$ 660.000	\$ 9.900.000	\$ 600.000	\$ 9.000.000
10	Garantizar la organización, logística y suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias de juegos ancestrales en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, incluyendo la disposición de los recursos	1	Global	\$ 8.000.000,00	\$ 7.200.000	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 18 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

11	requeridos para la adecuada realización de cada modalidad deportiva y cultural. Las competencias estarán conformadas por las siguientes modalidades: Juego PII: Participación de seis (6) integrantes: tres (3) hombres y tres (3) mujeres. Juego de sog: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Trocha – carga: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Tiro al blanco con arco y flecha: Participación individual en categoría masculina y femenina. Juego del trompo: Participación individual en categoría masculina y femenina. Tiro al blanco con cerbatana: Participación individual en categoría masculina y femenina. Canotaje: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujer. Juego de la culebra: Participación de dos (2) integrantes: un (1) hombre y una (1) mujer. Carrera de velocidad: Participación individual en categoría masculina y femenina. El servicio deberá incluir la organización de las actividades, coordinación logística, disponibilidad de los elementos necesarios para cada competencia y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en la zona rural.							
	Garantizar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento básico de los escenarios donde se desarrollarán las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, realizando las labores requeridas antes, durante y después de cada jornada o actividad programada. El servicio deberá incluir la limpieza general de las áreas utilizadas, recolección y disposición adecuada de residuos, organización de los espacios y demás actividades necesarias para mantener los escenarios en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y	Servicio	\$ 3.600.000,00	\$ 3.240.000	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 19 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

	presentación durante el desarrollo del evento. Las actividades de aseo se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio , garantizando condiciones óptimas para los participantes, asistentes y comunidades vinculadas al evento.								
12	Garantizar le entrega de Premios de Participación incentivando la cultura de los pueblos originarios, en las diferentes categorías (Competencia del PII 6 integrantes (3 hombres y 3 mujeres). Juego de sogá 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres) trocha – carga 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres), tiro al blanco con arco y flecha hombre – mujer (individual). Juego del trompo hombre – mujer (individual). Tiro al blanco con cerbatana hombre – mujer, canotaje 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), el juego de la culebra 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), carrera de velocidad hombre mujer (individual)) en el marco del VII encuentro cultural de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, compuesto así: -PRIMER PUESTO: Uniforme de presentación camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El camibuso llevara en su parte frontal diseño ancestral y atrás escudo del Municipio; la sudadera llevara en su manga derecha el nombre del Municipio de Milan el color y diseño será acordado con el supervisor, Se requieren 27 unidades, distribuidas en las tallas S, M y XL, de acuerdo con la necesidad de la entidad. -SEGUNDO PUESTO: Camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, diseño a convenir con la supervisión, 27 unidades distribuidas en las siguientes tallas S, M Y XL. -PLACA DE RECONOCIMEINTO: Para los campeones de cada una de las 9 modalidades de juegos ancestrales	1	Global	\$ 20.400.000,00	\$ 18.360.000	\$ 22.440.000	\$ 22.440.000	\$ 20.400.000	\$ 20.400.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 20 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

Koreguaje, placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual. -KIT DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (15 KIT) : Se requiere el suministro de quince (15) kits de implementos deportivos. Cada kit deberá entregarse empacado en una tula deportiva con cierre y moño de cinta para su presentación. Cada kit estará conformado por tres (3) balones, de acuerdo con las siguientes opciones, según las necesidades de la entidad: opción 1. Balón de futbol de salón profesional (15 unidades): material en PVC de alta resistencia. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire, Circunferencia: 53 A 55 cm, Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. opción 2 Balón de Futbol Profesional N° 5 (15 unidades) Elaborado en material poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras, Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón debe estar inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb) impermeable, brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote, Resistente. Total, esfericidad Alta resistencia Calidad certificada, Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. opción 3. Balón de baloncesto tipo competencia (03 unidades): Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiario, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado-Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto-Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. Opción 4. Balón de Voleibol Tipo competencia (12 unidades): Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g								

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 21 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

	Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo.								
13	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas del VII Encuentro juegos ancestrales y encuentro cultural de saberes.	100	Pacas	\$ 10.000,00	\$ 9.000	\$ 11.000	\$ 1.100.000	\$ 10.000	\$ 1.000.000
14	Garantizar la adecuación, organización y disposición de los espacios destinados al alojamiento temporal de las comunidades indígenas participantes del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. El servicio estará dirigido a las quince (15) comunidades indígenas participantes, con una capacidad estimada mínima de veinte (20) personas por comunidad, incluyendo coordinadores, integrantes de la guardia indígena, acompañantes y participantes de las actividades culturales y juegos ancestrales. El contratista deberá garantizar que los espacios asignados cuenten con las condiciones básicas de organización, comodidad, seguridad, higiene y disponibilidad necesarias para la permanencia temporal de los participantes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y el supervisor del convenio.	1	Global	\$ 8.500.000,00	\$ 7.650.000	\$ 9.350.000	\$ 9.350.000	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000
15	Kit alimentario como incentivo de participación: Garantizar el suministro de kits alimentarios consistente en ancheta compuesta de: 1 paquete Galletas 5 tacos de sal, 1 paquete galleta 5 tacos de dulce, 1 bolsa maní salado y de dulce, 1 bolsa frutos secos, 1 arequipe mediano, 2 latas de salchicha, 1 lata de durazno en almibar, 1 bolsa de masmelos mediana, papas fritas paquetón, gaseosa 2 litros, empacado en bandeja, papel cristal y cinta de colores como incentivo de participación y reconocimiento dirigido a los integrantes de la Guardia Indígena que brindarán apoyo en las actividades de acompañamiento, orientación y seguridad comunitaria durante el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y	15	KIT	\$ 280.000,00	\$ 252.000	\$ 308.000	\$ 4.620.000	\$ 280.000	\$ 4.200.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILAN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 22 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

	Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026.								
16	PLAN DE CONTINGENCIA , incluye elaboración del documento, póliza, servicio de organismos de socorro y emergencia (medios de transporte a zona rural y personal necesario) para cubrir las actividades a realizarse en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 en la zona rural del municipio de Milan .	1	UND	\$ 9.000.000,00	\$ 8.100.000	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
17	Camiseta cuello en V bordado, en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	20	UND	\$ 80.000,00	\$ 72.000	\$ 88.000	\$ 1.760.000	\$ 80.000	\$ 1.600.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)									\$ 155.950.000

3.1.1. Aporte de la ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.780.000) M/CTE**, teniendo en cuenta los ítems representados a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION - FUNDACION AROMA DE MUJER	COTIZACION - Fundación Mujer resiliente	COTIZACION - Fundación Mundo Solidario	PROM VALOR UNI	PROMEDIO TOTAL
				VR. UNITARIO	VALOR UNI	VALOR UNI		
1	Coordinador logístico dedicación 100%, Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, haber participado como coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas.	1	servicio	\$ 3.800.000,00	\$ 3.420.000	\$ 4.180.000	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000
2	Servicio de Animador y/o presentador para desarrollo del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú.	1	Servicio	\$ 3.300.000	\$ 2.970.000	\$ 3.630.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
3	Apoyo profesional de un Licenciado en Educación física y Deporte en el	1	Servicio	\$ 3.000.000	\$ 2.700.000	\$ 3.300.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 23 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

	encuentro de saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju.							
4	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	4	UND	\$ 1.650.000	\$ 1.485.000	\$ 1.815.000	\$ 1.650.000	\$ 6.600.000
5	Impresión digital full color de pendones de identificación de cada delegación participantes del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju, medidas de 80x100 m.	16	UND	\$ 130.000	\$ 117.000	\$ 143.000	\$ 130.000	\$ 2.080.000
VALOT TOTAL APOORTE ESAL INCLUÍDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES								18.780.000

3.2. VALOR DEL CONVENIO

El valor mínimo del Convenio a celebrarse será por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$174.730.000,00) M/CTE**; el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto de este.

3.3. APORTES

Para la ejecución del convenio, las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES		VALOR
	Municipio	Cooperante	
Municipio de Milán	X		\$ 155.950.000
Entidad sin ánimo de lucro		X	\$18.780.000
TOTAL			\$ 174.730.000

En consecuencia, el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$174.730.000,00) M/CTE**, de los cuales la entidad para el programa cuenta con la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$155.950.000,00) M/CTE**, que están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 182 del 23 de julio de 2026; no obstante, para la ejecución de las actividades requiere de un cooperante ESAL que aporte como mínimo; el valor restante es decir **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.780.000) M/CTE**

3.3.1. Aporte del Municipio

El valor total de los aportes del municipio estará representado en los siguientes ítems:

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 24 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	Pendón tipo banner en gran formato: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo banner en impresión digital de gran formato, elaborado en lona de 13 onzas, con dimensiones de 400 cm de ancho por 300 cm de alto, reforzado con tubos de media (½) pulgada en la parte superior e inferior para su adecuada instalación y estabilidad. El diseño deberá ser alusivo al Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Koreguaje y será elaborado en coordinación con el supervisor del contrato, quien aprobará previamente el contenido, diseño, colores, imágenes y demás elementos gráficos. El contratista deberá realizar el transporte, la instalación en el lugar que indique el supervisor del convenio, garantizando su correcta ubicación, fijación y óptima presentación durante el desarrollo del evento	1	UND.	\$ 1.400.000
2	Pendón tipo araña: Garantizar el diseño, impresión, suministro e instalación de un (1) pendón tipo araña, con estructura portátil de aluminio tipo araña, de dos (2) metros de alto por un (1) metro de ancho, impreso a full color sobre material adecuado para gran formato. El diseño del pendón deberá ser alusivo al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú y será elaborado en coordinación con el supervisor del convenio, quien aprobará previamente el contenido, imágenes, colores y demás elementos gráficos. El contratista deberá entregar el pendón completamente instalado y en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento para su utilización durante el desarrollo del evento	1	UND.	\$ 450.000
3	Servicio de transporte terrestre de comunidades indígenas: Garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para la movilización de los integrantes de las comunidades Jácome, San Luis, Gorgonia, Hericha, Getucha, Maticurú, Palmeras, Santa Rosa, San Rafael, La Estrella, San Francisco, La Esperanza, Mekasaraba, Miraflores y Kokara, quienes participarán en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, desde cada comunidad hasta la cabecera municipal y su respectivo retorno al lugar de origen. El servicio deberá garantizar el traslado de hasta veinte (20) participantes por cada comunidad, mediante vehículos que cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y la documentación exigida por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre.	1	Servicio	\$ 19.000.000
4	Servicio de alquiler de sonido: Garantizar el servicio de alquiler, instalación, operación y desinstalación de un sistema de sonido profesional para el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, el cual deberá incluir como mínimo: Dos (2) cabinas activas o potenciadas con una potencia mínima de 1.200 W cada una, instaladas sobre trípode. Dos (2) monitores o retornos amplificados con potencia mínima de 1.000 W cada uno. Una (1) consola de audio con mínimo seis (6) canales. Dos (2) micrófonos inalámbricos. Todo el cableado, accesorios y elementos necesarios para garantizar la correcta amplificación del sonido durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir el transporte de los equipos, su instalación, operación	1	Servicio	\$ 3.700.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 25 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	durante la jornada, asistencia técnica permanente y desinstalación al finalizar el evento, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de sonido en todo momento.			
5	Garantizar la alimentación tipo desayuno, durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre huevos, carne de res, cerdo, pollo o pescado, un carbohidrato arepa, pan o caldo a base de verduras y bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 15.500.000
6	Garantizar la alimentación tipo almuerzo durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, compuesto de un componente proteico entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, estos deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 18.600.000
7	Garantizar la alimentación tipo cena durante los días en los que se llevarán a cabo las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 para los participantes y asistentes de las comunidades, guardia y coordinadores, entre carne de res, cerdo, pollo o pescado, guarnición como arroz, papa, yuca, opcional sopa base de verduras y una bebida fría o caliente, deben ser puestos en los sitios destinados para dicha práctica y según se requerimiento de la supervisión.	620	UND.	\$ 15.500.000
8	Camiseta cuello redondo de buena calidad, elaborada en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento y la identificación de la comunidad participante en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	300	UND.	\$ 16.500.000
9	Incentivos para la participación cultural: Garantizar el suministro de incentivos dirigidos a las quince (15) comunidades participantes en las muestras de danzas, bailes autóctonos y cantos ancestrales, en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. Como reconocimiento a su participación y con el propósito de contribuir al fortalecimiento, preservación y promoción de la identidad cultural del Pueblo Korebajú, el contratista deberá suministrar a cada una de las quince (15) comunidades un incentivo consistente en veinte (20) metros de tela fresca, de buena calidad y apta para la elaboración de vestimenta tradicional (cusmas). El color de la tela será definido por la entidad en coordinación con el supervisor del convenio. La entrega de este incentivo busca apoyar la conservación de las manifestaciones	15	COMUNIDAD	\$ 9.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 26 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	culturales propias del Pueblo Korebajú, promoviendo la elaboración y uso de las cusmas tradicionales durante las actividades culturales y ancestrales de la comunidad.			
10	Garantizar la organización, logística y suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de las competencias de juegos ancestrales en el marco del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, incluyendo la disposición de los recursos requeridos para la adecuada realización de cada modalidad deportiva y cultural. Las competencias estarán conformadas por las siguientes modalidades: Juego PII: Participación de seis (6) integrantes: tres (3) hombres y tres (3) mujeres. Juego de sogá: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Trocha – carga: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujeres. Tiro al blanco con arco y flecha: Participación individual en categoría masculina y femenina. Juego del trompo: Participación individual en categoría masculina y femenina. Tiro al blanco con cerbatana: Participación individual en categoría masculina y femenina. Canotaje: Participación de cuatro (4) integrantes: dos (2) hombres y dos (2) mujer. Juego de la culebra: Participación de dos (2) integrantes: un (1) hombre y una (1) mujer. Carrera de velocidad: Participación individual en categoría masculina y femenina. El servicio deberá incluir la organización de las actividades, coordinación logística, disponibilidad de los elementos necesarios para cada competencia y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas en la zona rural.	1	Global	\$ 8.000.000
11	Garantizar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento básico de los escenarios donde se desarrollarán las actividades del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, realizando las labores requeridas antes, durante y después de cada jornada o actividad programada. El servicio deberá incluir la limpieza general de las áreas utilizadas, recolección y disposición adecuada de residuos, organización de los espacios y demás actividades necesarias para mantener los escenarios en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y presentación durante el desarrollo del evento. Las actividades de aseo se ejecutarán de acuerdo con la programación establecida por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, garantizando condiciones óptimas para los participantes, asistentes y comunidades vinculadas al evento.	1	Servicio	\$ 3.600.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 27 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

12	Garantizar le entrega de Premios de Participación incentivando la cultura de los pueblos originarios, en las diferentes categorías (Competencia del PII 6 integrantes (3 hombres y 3 mujeres). Juego de sogas 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres) trocha – carga 4 integrantes (2 hombres 2 mujeres), tiro al blanco con arco y flecha hombre – mujer (individual). Juego del trompo hombre – mujer (individual). Tiro al blanco con cerbatana hombre – mujer, canotaje 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), el juego de la culebra 2 integrantes (1 hombre 1 mujer), carrera de velocidad hombre mujer (individual)) en el marco del VII encuentro cultural de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, compuesto así: -PRIMER PUESTO: Uniforme de presentación camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, y sudadera impermeable. El camibuso llevara en su parte frontal diseño ancestral y atras escudo del Municipio; la sudadera llevara en su manga derecha el nombre del Municipio de Milan el color y diseño será acordado con el supervisor, Se requieren 27 unidades, distribuidas en las tallas S, M y XL, de acuerdo con la necesidad de la entidad. -SEGUNDO PUESTO: Camibuso con cuello en V con tecnología dri fit que absorbe la humedad y esparce el sudor para que se evapore rápidamente manteniendo fresco el cuerpo, diseño a convenir con la supervisión, 27 unidades distribuidas en las siguientes tallas S, M Y XL. -PLACA DE RECONOCIMIENTO : Para los campeones de cada una de las 9 modalidades de juegos ancestrales Koreguaje, placas en acrílico transparente medidas aprox 20 x 15 cm, incluye Diseño gráfico, personalización, base de soporte y empaque individual. -KIT DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (15 KIT) : Se requiere el suministro de quince (15) kits de implementos deportivos. Cada kit deberá entregarse empaçado en una tula deportiva con cierre y moño de cinta para su presentación. Cada kit estará conformado por tres (3) balones, de acuerdo con las siguientes opciones, según las necesidades de la entidad: opción 1. Balón de futbol de salón profesional (15 unidades): material en PVC de alta resistencia. Larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, Alta retención de aire ,Circunferencia: 53 A 55 cm, Peso: 410 a 450 g. Rebote Máx. 25 cm. opción 2 Balón de Futbol Profesional N° 5 (15 unidades) Elaborado en material poliuretano, superficie de juego: Grama Artificial, Grama Natural Tierra. Arenilla y Duras, Diseño moderno estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balon debe estar inflado con la calibración recomendada de fabrica, (9 a 12 lb) impermeable, brindando un peso estable para mayor control Alta retención de aire, para un mejor desempeño Buen rebote, Resistente. Total esfericidad Alta resistencia Calidad certificada, Peso 410 a 450 g- Circunferencia 68 a 70 cm. opción 3. Balón de baloncesto tipo competencia (03 unidades): Construcción laminado Circunferencia: 75 a 78 cm Peso: 569 a 610 g- Cubierta Caucho Diseño Gugiario, 12 paneles Estructura Vulcanizado o moldeado- Neumático: Butilo- Tamaños: 7 Adulto- Superficie Granulada Terreno de Juego: Exteriores. opción 4. Balón de Voleibol Tipo competencia (12 unidades): Material: eva foam, Con costura tipo laminado, La cámara es de butilo, Peso de 360g Recomendado para uso entrenamiento, escolar, recreativo.	1	Global	\$ 20.400.000
13	Agua en bolsa de 350 cc, entregada en el sitio, por pacas de 20 unidades donde se desarrollará cada disciplina deportiva, para los deportistas del VII Encuentro juegos ancestrales y encuentro cultural de saberes.	100	Pacas	\$ 1.000.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 28 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

14	Garantizar la adecuación, organización y disposición de los espacios destinados al alojamiento temporal de las comunidades indígenas participantes del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026. El servicio estará dirigido a las quince (15) comunidades indígenas participantes, con una capacidad estimada mínima de veinte (20) personas por comunidad, incluyendo coordinadores, integrantes de la guardia indígena, acompañantes y participantes de las actividades culturales y juegos ancestrales. El contratista deberá garantizar que los espacios asignados cuenten con las condiciones básicas de organización, comodidad, seguridad, higiene y disponibilidad necesarias para la permanencia temporal de los participantes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la entidad y el supervisor del convenio	1	Global	\$ 8.500.000
15	Kit alimentario como incentivo de participación: Garantizar el suministro de kits alimentarios consistente en ancha compuesta de: 1 paquete Galletas 5 tacos de sal, 1 paquete galleta 5 tacos de dulce, 1 bolsa mani salado y de dulce, 1 bolsa frutos secos, 1 arequipe mediano, 2 latas de salchicha, 1 lata de durazno en almibar, 1 bolsa de masmelos mediana, papas fritas paqueton, gaseosa 2 litros, empacado en bandeja, papel cristal y cinta de colores como incentivo de participación y reconocimiento dirigido a los integrantes de la Guardia Indígena que brindarán apoyo en las actividades de acompañamiento, orientación y seguridad comunitaria durante el desarrollo del VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026.	15	KIT	\$ 4.200.000
16	PLAN DE CONTINGENCIA, incluye elaboración del documento, póliza, servicio de organismos de socorro y emergencia (medios de transporte a zona rural y personal necesario) para cubrir las actividades a realizarse en el VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026 en la zona rural del municipio de Milan .	1	UND	\$ 9.000.000
17	Camiseta cuello en V bordado, en tela poli algodón o de características técnicas equivalentes, en colores de acuerdo con los requerimientos de la entidad, estampada en DTF a full color mediante técnica de impresión textil que garantice alta definición, resistencia al lavado y durabilidad. El diseño deberá incluir los logos del evento al VII Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú 2026, previa aprobación del supervisor del convenio	20	UND	\$ 1.600.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES)				\$ 155.950.000

3.3.2. Aporte de la ESAL

3.2.1 El valor total de los aportes de la ESAL, será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.780.000) M/CTE**, teniendo en cuenta los ítems representados a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	Coordinador logístico dedicación 100%, Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras, haber participado como coordinador logístico por más de 8 años con entidades públicas o privadas.	1	servicio	\$ 3.800.000

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 29 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

2	Servicio de Animador y/o presentador para desarrollo del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú.	1	Servicio	\$ 3.300.000
3	Apoyo profesional de un Licenciado en Educación física y Deporte en el encuentro de saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebaju.	1	Servicio	\$ 3.000.000
4	Personal de apoyo logístico que acompañe a cada una de las actividades a realizarse y que participe activamente en cada una de ellas, este equipo operativo debe ir debidamente identificado.	4	UND	\$ 6.600.000
5	Impresión digital full color de pendones de identificación de cada delegación participantes del Encuentro de Saberes y Juegos Ancestrales del Pueblo Korebajú, medidas de 80x100 m.	16	UND	\$ 2.080.000
				\$ 18.780.000,00

3.4. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 25% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

El 75% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se realizará mediante informes parciales, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.
- ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- ✓ Que el contratista haya realizado la respectiva acta de entradas y salidas de almacén.
- ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 30 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 5. El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área e influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación.
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- Cumplir de buena fe el objeto convenido.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
- Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 31 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

- e) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
- f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
- h) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
- i) Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.
- j) Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.
- k) Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.
- l) EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- m) Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.
- n) Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
- o) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
- p) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

5. REQUISITOS E INDICADORES QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley y que se encuentre registrado en el SECOP.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 32 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

5.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

5.1.1. Capacidad Jurídica

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b. Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 33 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d. Certificado De Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
- 5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
- 6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
- 7) Que se encuentre clasificada en el código 9499

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e. Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f. Copia de la libreta miliar o certificado de definición de situación militar

Este requisito aplica para hombres entre los 18 y 50 años.

g. Documento Que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 34 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

h. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 35 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

i. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

j. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

k. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

l. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 36 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

m. Compromiso Anticorrupción

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

n. Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

5.1.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con la disponibilidad del equipo de trabajo que se relaciona a continuación, los cuales debe cumplir con el perfil descrito:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
COORDINADOR Y/O DIRECTOR GENERAL	Profesional Universitario	1. Diplomado en Coordinación Logística y Talento Humano 2. Seminario en Gerencia y Liderazgo Estratégico en Logística y Operaciones.	Cuatro (4) años de Experiencia General, Contados a partir de la obtención del título	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como coordinador logístico.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 37 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

		3. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.		
RECREADOR Y DEPORTE	Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo	1. Curso de Promoción y ejercicio de derechos humanos 2. Curso Básico en Primeros auxilios 36 Horas.	Cinco (5) años de Experiencia General contados a partir de la obtención del título	haber ejecutado Mínimo un (1) contrato de prestación de servicios relacionado como Promotor de recreación.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales y antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificaciones de educación no formal cuando aplique.

2.1.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: “(...) **impulsar programas y actividades de interés público, para lo cual adelantar acciones de promover, fomentar, gestionar (...) mejorar la calidad de vida de las personas. trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades (...) elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia vivir en paz como buenos ciudadanos (...) procediendo de forma organizativa, logística y comercial para proponer eventos que propendan para el desarrollo de la ciudad (...) promover, desarrollar e impulsar la elaboración, ejecución y administración de proyectos que permitan la interacción y el desarrollo comunitario de los pueblos y organizaciones indígenas, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones (...)**”

2.1.2. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 38 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

I. Experiencia general

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el desarrollo de eventos logísticos.

La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios acreditados deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.

II. Experiencia específica

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo tres (3) convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia guarde relación directa con el objeto del presente convenio, así:

1. Mínimo dos (2) convenios y/o contratos deberán acreditar experiencia relacionada con el fortalecimiento cultural mediante el desarrollo de encuentros de saberes, juegos ancestrales o eventos culturales dirigidos a pueblos o comunidades indígenas.
2. Mínimo un (1) convenio y/o contrato deberá acreditar experiencia relacionada con la realización de actividades orientadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de manifestaciones artísticas, culturales deportivas y/o recreativas

Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los convenios y/o contratos acreditados deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

• Características de los convenios o contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Convenio o contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 39 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

- ✓ Cuando el convenio o contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
 - $EA=VC*\%$ de participación
 - EA: Valor de Experiencia acreditada
 - VC: valor del convenio o contrato aportado como experiencia
 - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

2.1.3. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Para ser tenida en cuenta la calificación, debe ser buena.
- ✓ Estas certificaciones deben detallar: -Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada – recursos ejecutados – zona geográfica de implementación del programa – convenio o contrato – población beneficiada – época en que se ejecutó – calificación – datos de contacto de la entidad que la expide.

Cuando se trate de un oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

2.1.4. Carta de compromiso de aportes (propuesta económica)

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

2.1.5. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 20
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,10

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac%2f>

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 40 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

2.1.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0 o indeterminado
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificados por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplac e%2f>

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

- a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
- b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. <http://www.milan-caqueta.gov.co/>
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 41 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté específico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025**
- **Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025**
- **Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025**

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de Milán Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Experiencia adicional	25 puntos
Aportes de la ESAL	10 puntos
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 42 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 5 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 5 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	5 puntos
Antigüedad superior a 5 años	5 puntos
Antigüedad superior a 3 años hasta 5 años	4 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 3 años	3 puntos
Antigüedad de 0 años hasta 1 años	2 puntos

1.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Milán Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 60 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	60 puntos
Domicilio principal en el municipio de Milán Caquetá	60 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Milán Caquetá	50 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	30 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 puntos

1.3. Experiencia específica adicional en actividades deportivas/o recreativas y/o culturales

Se asignará hasta 25 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en celebración de convenios o contratos	25 puntos
04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 100% o superior al PO ¹	25 puntos

¹ Presupuesto oficial

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 43 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

04 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 50% o superior al PO ²	15 puntos
03 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, cuya sumatoria sea igual al 30% o superior al PO ³	10 Puntos
02 convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	5 puntos

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

1.4. Aporte de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 10 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 29% del valor total del aporte del municipio	10 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	5 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	3 puntos

1.5. FACTORES DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

² Presupuesto oficial

³ Presupuesto oficial

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 44 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 45 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 *“Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *“Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que *“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado *“Autorización para el tratamiento de datos personales”* como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 46 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Milán Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017.

7.2 Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

• Del ordenamiento legal:

Ley 397 de del 07 de agosto de 1997 “por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.”

• Regulatorios: Decreto 092 de 2017

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúsculas inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 47 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 48 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

• **Guías Colombia Compra Eficiente**

G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(...)

A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo (...)

(...) El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

(...)

(...) 2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
 archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
 Milán – Caquetá

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 49 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. (...)

(...) El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato. (...)

- **Del orden Municipal**

- **Correspondencia con el PDM**

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Cultura
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Indicador	330105300
Indicador Producto	Personas beneficiadas
Meta 2026	6
Beneficiarios	8.568 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	"Fortalecimiento para la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para la vigencia 2026 en el municipio de Milán"
BPIM	BPIN 202500000046220
Inversión	OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 82.774.029,00) M/CTE
Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

Pilar Estratégico	Bienestar social, justicia y seguridad humana
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Indicador	430103201
Indicador Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Meta 2026	3
Beneficiarios	3.121 habitantes del municipio de Milán
Proyecto	"Fortalecimiento para el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Milán"
BPIM	BPIN 202500000046221

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 50 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Inversión	SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$ 73.205.971,00) M/CTE
Iniciativa PDET	Implementar programas de formación deportiva, artística y cultural constantes en los centros poblados rurales del municipio de Milán con su respectiva dotación, para el buen uso del tiempo libre de la población
Código Iniciativa	618460311241

Así las cosas, la administración municipal de Milán Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Constitución y la Ley, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL VII ENCUENTRO DE SABERES Y JUEGOS ANCESTRALES DEL PUEBLO KOREBAJÚ, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ”**, con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para la ejecución de actividades de artísticas y culturales y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

- Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
- Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
- Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL
- Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 51 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Riesgos sociales o políticos

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación- selección- contratación- ejecución	Contratación- ejecución	Contratación-ejecución
Tipo	Sociales o políticos	Sociales o políticos	Sociales o políticos
Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo Secretaria de Inclusión Social	Firma ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo Asesora en Contratación	Firma ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo Secretaria de Inclusión Social	Firma ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 52 DE 50
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
			FECHA: AGOSTO DEL 2026

<i>Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)</i>		Cambio de régimen político	Ocurrencia de paros o huelgas	Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el <u>estado</u> organiza la manera de ejercer el <u>poder</u> sobre la <u>sociedad</u> .	La suspensión temporal o definitiva del convenio.	La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	Valoración y categoría	1 Raro	2 Improbable	1 Raro
Impacto	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
Valoración del riesgo		5	5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		100% al contratante	100% al contratante	100% al contratante
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités estructuradores, y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	Valoración del riesgo	4	4	4

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 53 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités y supervisor	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación	Perfeccionamiento del convenio	Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	periodicidad ¿cuándo?	diarios	mensuales	mensuales

Riesgos regulatorios

No.		1
Clase		General
Fuente		Externo
Etapas		Planeación- selección- contratación- ejecución
Tipo		Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices
Probabilidad	valoración y categoría	4 probablemente
Impacto	calificación cualitativa	obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 54 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

	calificación cuantitativa	incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	valoración y categoría	4 mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		Los comités y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Los comités y supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de liquidación
Monitoreo y revisión	Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político	Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas
	Diarios	Diarios

Riesgos operacionales:

Nº	1	2	3
Clase	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapas	Planeación- contractual-	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de firma del acta de inicio del convenio	Incumplimiento de medidas de bioseguridad y control de enfermedades respiratorias transmisibles.	No prestar los servicios

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 55 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso en el cronograma establecido	Infección respiratoria aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía, muerte y brote exponencial	Incumplimiento del convenio
Probabilidad	Valoración y categoría	3 Posible	3 Posible	1 raro
Impacto	Calificación cualitativa	Perturba la ejecución del convenio	Afecta la ejecución del convenio	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto a contratar
	calificación cuantitativa	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%	impacto sobre el valor del convenio de más del 30%
	valoración y categoría	2	4	2
valoración del riesgo		4	6	5
Categoría		riesgo bajo	riesgo alto	riesgo medio
¿a quién se le asigna?		municipio	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / Controles A Ser Implementados		Cumplir Con Los Tiempos Establecidos Para La Ejecución Del Convenio	Deben Seguir Los Protocolos De Bioseguridad Establecidos Por El Ministerio De Salud Y Solicitar La Aprobación De Los Protocolos A La Entidad Correspondiente	El Supervisor Debe Realizar Visitas Periódicas Y Antes De Cada Pago Solicitar Evidencia Que Soporten La Prestación De Los Servicios
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2
	Impacto	2	2	1
	valoración del riesgo	4	4	3
	Categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor y contratista
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Con la suscripción del convenio	Con la suscripción del convenio	Con el inicio de ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción	Con el acta de recibo a satisfacción

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 56 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

Monitoreo y revisión	<i>¿ Como se realiza el monitoreo?</i>	Seguimiento al cronograma establecidos	Informes de supervisión	Informes de supervisión
	<i>Periodicidad ¿cuándo?</i>	Selección y ejecución del proceso	Mensual	Mensual

Riesgos económicos, financieros y de organización:

Nº	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	R. Financiero	R. Financiero	R. Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	la insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio.	aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que incumpla con el convenio	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio.	Que no se cumpla con la ejecución del convenio por el incremento de precios de los bienes
Probabilidad (1-5)	1	1	3
Impacto (1-5)	4	4	2
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	100% al contratista	100% contratista	100% contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio / debido proceso
	Probabilidad	1	1
	Impacto	4	4

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 57 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo (1-5)	5	5	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se conoce el incumplimiento del convenio	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión	Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión
Monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio	Durante ejecución del convenio

Riesgos de la naturaleza

No.		1
Clase		General
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Naturaleza
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La suspensión temporal o definitiva del convenio.
Probabilidad	Valoración y categoría	4 Probable

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 58 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Impacto	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
	Calificación cuantitativa	Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30%
	Valoración y categoría	4 Mayor
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		50% al contratante 50% al contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	4
	Impacto	3
	Valoración del riesgo	7
	CATEGORÍA	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Perfeccionamiento del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensuales

Riesgos técnicos:

No.	1	2	3
Clase	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja	El contratista no cumple con la locación requerida y	El contratista no es idóneo para la labor

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 59 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

		calidad de la materia primas	adecuada para la ejecución del convenio	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos	Incumplimiento del convenio por parte del contratista	Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del convenio
Probabilidad		2	2	3
Impacto		4	4	4
Valoración del riesgo		4	3	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados		El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frío no se interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos	El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual	El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2
	Impacto	1	1	2
	Valoración Del Riesgo	2	2	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del convenio?		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del convenio	Supervisor del convenio	Supervisor del convenio
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Una vez se identifique	Una vez se identifique	Una vez se identifique
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad	El supervisor del convenio debe realizar visitas antes y durante la ejecución del convenio, para	El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 60 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

		de los proveedores de los insumos	verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato	acredite la idoneidad
Monitoreo y revisión	¿cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión	Con la expedición de los informes de supervisión
	Periodicidad ¿cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

3.2. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de Milán Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral 5 de los presentes estudios.

4. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Convenio de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILÁN República de Colombia	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 61 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Por el plazo del Convenio	200 SMMLV

5. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

6. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del convenio será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

6.2. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los convenios o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el convenio se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al convenio o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del convenio, así como todos los medios necesarios para el desarrollo de este.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el convenio, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del convenio cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al convenio para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 62 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del convenio, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo convenio.
- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del convenio bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del convenio no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del convenio y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los convenios y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 63 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

otrosí del convenio, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.

- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

6.3. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el convenio.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del convenio, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de convenio.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del convenio. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
 - a. Acta de inicio del convenio.
 - b. Acta de recibo total o parcial de convenio.
 - c. Informe de actividades del contratista
 - d. Acta de suspensión del convenio
 - e. Acta de reanudación del convenio
 - f. Informe final de ejecución del convenio, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del convenio.
 - g. Acta de Liquidación del convenio (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
 - a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de esta, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del convenio.
 - b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
 - c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del convenio.
- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del convenio y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaría de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 64 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de Milán.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del convenio e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del convenio, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de Milán, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

6.4. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el convenio.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de Milán, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

6.5. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el convenio estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del convenio.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el convenio inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6	PAGINA 65 DE 50
		SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017	FECHA: AGOSTO DEL 2026

- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

6.6. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del convenio y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el convenio el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el convenio, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de convenio. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del convenio.
- Realizar seguimiento a los riesgos del convenio que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al convenio o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del convenio, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un convenio ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de convenio o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE MILÁN NIT. 800.067.452 – 6		PAGINA 66 DE 50
			SECRETARÍA DE INCLUCION SOCIAL
	ESTUDIO PREVIOS – PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO COMPETITIVO ESAL – DECRETO 092 DE 2017		FECHA: AGOSTO DEL 2026

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de Milán Caquetá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

NOMBRE		C	FIRMA
Presentó	LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES	Secretaria de Inclusión Social	ORIGINAL FIRMADO



Proyectó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Meivy Katherine Villarraga Santos	Cargo	Asesora en Contratación	Firma	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de Inclusión Social	Firma	ORIGINAL FIRMADO